

RESPONSABILIDADES POLÍTICASAUDIENCIA PROVINCIAL DE
ZARAGOZAExpediente núm. 4456
contra Benito Polo Arbesde Santa Eulalia de Gallego (Zaragoza)Juez Instructor de Ejea de los CaballerosSe inició el expediente en 4 de Septiembre de 1948

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19

RESPONSABILIDADES POLITICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

ZARAGOZA

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios
contra

de D. Antonio de los Rios
y D. Juan de los Rios

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios
de los Rios
de los Rios

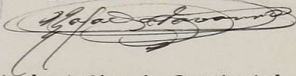
Remitido para decision al Sr. D. Juan de los Rios

Excm^o. Señor.

Tengo el honor de comunicar a V.I. que se ha recibido en éste Juzgado su orden fecha 4 del corriente, nº. 4456, a la que se acompaña testimonio de la sentencia dictada en el sumarisimo de urgencia nº 1587-40, contra Benito Polo Arbués, vecino de Santa Eulalia de Gállego, por la cual se ordena la formación de expediente de Responsabilidad Política contra el expresado individuo, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de 19 de febrero de 1.939, en relación con la de 19 de febrero de 1.942, significando a V.I. que con esta misma fecha doy comienzo a la incoación del expediente.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Ejea de los Caballeros, 8 de Septiembre de 1943.

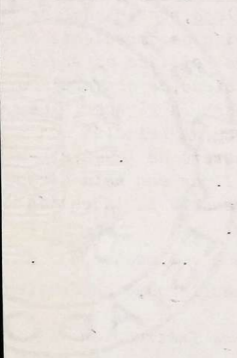
El Juez de Instrucción



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

== Zaragoza ==

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.





AUDITORIA DE GUERRA
DE LA
5.º REGION MILITAR

Causa núm. 1578-40

Contra Berito Polo

Ortuél

R.º n.º 3230

Tengo el honor de remitir a V. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. muchos años.

Zaragoza a 15 de Septiembre
de 1941

EL AUDITOR,

Heane

E

1607

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES
POLÍTICAS DE Zaragoza

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 15 P.º del año 1941 contra Junto

Felipe Holvas por delito de amigo a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 2 de mayo de 1943.



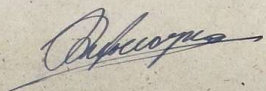
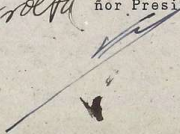
PROVIDENCIA.—Zaragoza a 12 de mayo de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

Villar
Rejada
Barroeta



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.



Sanfome

El Fiest die que precede a unum expe-
diente a Puente Polo

Zaragoza 18 Mayo 1943

Pedro de la Puente

Diligencia. - Semelto de Fiscalia hoy 19 Mayo de 1943. - Certificado

Fundacion. - Zaragoza diecinueve Mayo de mil novecientos
Peñones. -) cuarenta y tres.

Pese al Puente

Villar
Aejasta
Bancoeta

Pedro de la Puente

Requidamente a cumplido lo mandado. - Certificado

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 4 de Septiembre de mil novecientos cua-

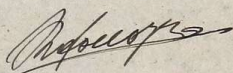
Señores renta y tres.

Millaruelo
Martín
Baroeta

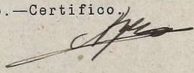
Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, al Juez de Instrucción de Ejea de los Balalleros para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

E



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.



Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezo V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el n.º 4456 contra Dn.º Polo Anubal, vecino de Santa Eulalia de Gállego* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico,

Zaragoza a *14* de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo. -Presidente
Tejada |
Barroeta | Magistrados

Agustín Sierra Pomares

Zaragoza a *14* de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín Sierra Pomares

